

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Servicios y Transportes.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de junio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS Y TRANSPORTES, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita

número 3528/2016 de fecha 21 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, iniciando la visita de auditoría el día 23 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 19 de noviembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de

la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que los Presidentes Suplentes del Consejo de Administración, el Director General y Secretario Técnico del Consejo de Administración, los Miembros del Consejo de Administración y la como Directora de Administración y Finanzas, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, durante el ejercicio 2015.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que se muestran en el informe financiero 2015 que integra la cuenta pública del OPD: Servicios y Transportes (SYT), y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del presupuesto aprobado, asimismo, verificar que la actividad financiera se hayan realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto, presupuesto de egresos, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis del cumplimiento de sus objetivos.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Se recomienda a los servidores públicos de Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes (SYT), dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo ejercer una adecuada y correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivo y metas establecidos por el organismo.

De igual forma, el organismo debe implementar planes acción para eficientar su operación (tanto financieramente como en la prestación del servicio), y tratar en la medida de lo posible de disminuir sus pérdidas, logrando por lo menos llegar a un punto de equilibrio.

Al respecto, es importante señalar que el ente auditado no cuenta con programas, proyectos, metas e indicadores, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 2 Bis, inciso d), 15, 16, 21 fracción VI, 27, 75, 77 y 78-C de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 21, 39 fracción IV, 52, 94,

101 y 101 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se requiere su elaboración y su formulación, atendiendo para lo correspondiente a los indicadores de desempeño, lo dispuesto en el Capítulo III apartado SEXTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso c) y 54, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, atender las recomendaciones formuladas por este órgano técnico en el respectivo pliego con el propósito de mejorar los controles administrativos, operativos y financieros del organismo.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis realizado a la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2015 proporcionado por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes (SYT), emitimos el presente informe sobre los resultados alcanzados en los objetivos establecidos en el presupuesto del ejercicio, considerando la falta de información de sus Avances de Gestión Semestral y anual, respecto a lo señalado en los artículos 54 y 57 fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; aunado a que el organismo no cuenta con un Presupuesto en base a resultados (Pbr), por lo que no se pudo evaluar los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas del organismo, toda vez que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015 no se realizó en base a programas y proyectos, además de que ente auditado no cuenta con indicadores estratégicos.

Dada dicha situación, este órgano técnico de auditoría procedió a aplicar algunas Razones Financieras, como herramienta para analizar la situación del organismo. Lo anterior sirve como un diagnóstico para señalar aquellas áreas de fortaleza o debilidad potencial, así como para indicar aquellas en las que se requiere mayor investigación.

RAZONES DE LIQUIDEZ.- Miden la capacidad del organismo para identificar sus necesidades de efectivo.

- a) Razón de circulante.- Al aplicar esta razón financiera, de obtuvo que el OPD. Servicios y Transportes no tiene solvencia a corto plazo, es decir, no cuenta con efectivo para hacer frente a sus deudas de corto plazo. De cada peso que debe el organismo, sólo cuenta con 0.86 centavos para hacer frente a sus obligaciones.
- b) Prueba ácida.- Se aplicó esta prueba y resultó contundente. El resultado denota que de cada peso que debe el organismo, sólo cuenta con un efectivo real de 0.16 centavos, lo que equivale a decir que no tiene solvencia económica. Para llegar a los 0.86 centavos de la prueba anterior, el ente

auditado tendría que hacer efectivos los Depósitos en Garantía y vender los bienes con que cuenta en el Almacén (siempre y cuando los pudiera convertir a numerario al precio que los tiene registrado).

- c) **Capital de trabajo.**- Del total de activos con que cuenta el organismo, sólo el 19% corresponden a su capital de trabajo; es decir, son los bienes que tienen relación directa con su fuente de ingreso.

RAZONES DE APALANCAMIENTO.- Miden el uso de la deuda por parte del organismo, comparado con el uso de capital y su capacidad de pagar los intereses y otros gastos fijos.

- a) Razón de deuda total.- El OPD. Servicios y Transportes al 31 de diciembre de 2015 presenta una deuda 8.53 veces mayor que el valor de sus activos.
- b) Razón de deuda total a capital contable.- Al aplicar esta razón financiera se obtuvo que el organismo necesita 3.14 veces su capital contable para hacer frente a sus pasivos totales.
- c) Razón de deuda a largo plazo.- El organismo auditado tiene al final del ejercicio 2015 una deuda a largo plazo 1.5 veces mayor que su deuda a corto plazo.

De lo anterior se advierte que el OPD. Servicios y Transportes se encuentra totalmente apalancado (financiado) a través de su deuda, por lo que está en riesgo su operatividad.

Por otra parte, al aplicar las razones financieras: Razón sobre el interés devengado y razón de cobertura de efectivo, se determina que el OPD. Servicios y Transportes no se beneficia con el financiamiento, ya que por una parte los pagos de interés que efectúan no pueden ser cubiertos con las utilidades puesto que en el caso que nos ocupa el ente auditado presenta un desahorro (pérdida), aunado a que no cuenta con la capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago.

RAZONES DE UTILIDAD O RENTABILIDAD.- Miden el desempeño de toda empresa y su eficiencia en la administración de los activos, pasivos, y el capital.

- a) Margen de utilidad.- Al aplicar esta razón financiera, se determina que el organismo obtuvo un desahorro (pérdidas) de más del 200% del monto de sus ingresos propios.
- b) Rendimiento de activos.- El OPD. Servicios y Transportes no es eficiente en la administración total de sus activos, toda vez que lejos de sumar o ser un factor importante en sus utilidades, obtuvo pérdidas (desahorro) de 2.71 veces el valor de los mismos.

A continuación se mencionan algunos puntos generalizados del OPD. Servicios y Transportes (SYT), que con base a la información financiera y a la cuenta pública proporcionada, la evaluación del control interno y hallazgos formulados con motivo de la auditoría financiera realizada por este órgano técnico, se detectaron diversas deficiencias e inconsistencias en el desarrollo de las funciones y actividades del Organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Gastos por comprobar	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto de “Deudores Diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron póliza de cheque para la liberación de unidad de transporte detenida y consignada ante el agente del ministerio público, tal y como se desprende de la requisición de cheque así como oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público, adjuntado para su comprobación la copia certificada de la factura la cual ampara el servicio de grúa asimismo, proporcionaron el recibo de ingresos, emitido por el Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, por concepto de diferencia; adjuntando a lo anterior, copia certificada del comprobante fiscal, expedido por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), a nombre de Servicios y Transportes, O.P.D.; verificando con lo anterior el importe registrado en la póliza, al efecto se tiene comprobado el monto que advierte la póliza de referencia; igualmente se proporcionó documentación relativa a póliza de diario por concepto de ajuste por observación de auditoría de gastos por comprobar, manifestando el Departamento de Contabilidad a través del Director General del organismo el haber realizado “reclasificación de cuenta observando el correcto registro contable derivado de que sus registros contables se realizaron incorrectamente ya que corresponden a pagos realizados a subrogatarios por concepto de transvales con la finalidad de sanear los montos de la cuenta”, proporcionando las requisiciones de cheques, copias certificadas de los mismos, así como los recibos que hacen constar su recepción por parte de cada uno de los subrogatarios, los cuales firman de recibido, anexando reporte de transvales recibidos y copia de identificación oficial, en este tenor, se determina que los elementos señalados proporcionan la comprobación del gasto que soporta el ajuste realizado a través de la póliza de diario. Aunado a lo anterior, se remitió póliza de egresos y cheque número por los conceptos de gastos de liberación de unidades y pago de daños a particulares, adjuntando la requisición de

cheque, por los gastos de liberación de diversas unidades; anexando la documentación justificativa relativa a gastos de liberación de las unidades; al efecto se tiene comprobado el monto que advierte la póliza de referencia; Por último, los funcionarios públicos proporcionaron póliza de egresos, por reposición de fondo revolvente, a través de la cual se comprobó un gasto del Departamento de Compras por concepto de adquisición de aserrín el cual es amparado con un formato de la Jefatura de compras que ampara la adquisición de varios suministros, acompañado de un vale expedido por el propio organismo como gastos justificados sin factura del Departamento de Compras, debidamente autorizado por Administración y Finanzas, al efecto se tiene comprobado el monto que advierte la póliza de referencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Incapacidades Personal Infonavit	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto de “Deudores Diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la integración de las incapacidades al igual que las nóminas correspondientes signadas por los responsables, en las cuales es posible advertir la procedencia del ajuste, al tratarse de cantidades correspondientes a incapacidades subsidiadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Elementos documentales, que corroboran lo señalado en memorándum, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos dirigido al Jefe de Contraloría Interna ambos del OPD. Servicios y Transportes, del cual se desprende que para poder abatir el saldo observado se tendrían que reclasificar las pólizas con las cantidades, importes que se quedan plenamente reflejados en la nómina remitida correspondiente a los meses de abril a diciembre del 2013, justificando el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Cuentas por Pagar	
CUENTA:	Servicios Personales	
SUBCUENTA :	Pensiones del Estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto de "Servicios Personales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actuaciones realizadas en el proceso judicial con denuncia de hecho ante la Fiscalía Central del Estado por conducto del Agente del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales No Violentos competente en Guadalajara, Jalisco, advirtiendo que ya que la misma se encontraba archivada en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad, solicitando la extracción de la misma a efecto de que se practiquen las diligencias necesarias tendientes a acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad penal y la reparación del daño; verificando con lo anterior las gestiones realizadas. En el mismo sentido, los sujetos auditables proporcionaron los elementos documentales que hacen constar las gestiones realizadas por el organismo para saldar sus adeudos con el IPEJAL, el Director General del OPD Servicios y Transportes, mediante el cual solicita el reconocimiento de la entrega como Dación en Pago del predio localizado en la carretera Guadalajara – Zapotlanejo, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el OPD entregó en dación de pago; anexando avalúo practicado, importe que se abonarían al adeudo existente y que se consideró a cuenta del generado hasta el año 2013. Comprobando la desincorporación de dicho inmueble con la aprobación del Congreso del Estado, a través del decreto mismo que adjuntan; constatando a su vez, la entrega física del bien a través de la escritura pública. De igual manera, los sujetos auditables remite el oficio mediante el cual solicita la realización de convenio de aceptación de los bienes inmuebles de Servicios y Transportes como pago de las aportaciones y prestamos adeudados por esta administración; posteriormente exhiben oficio donde el Organismo auditado hace del conocimiento del Director del Instituto de Pensiones del Estado que quedó asentado en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración la propuesta y aprobación de la desincorporación de cuatro propiedades del patrimonio del OPD Servicios y Transportes para ser otorgadas como Dación en Pago por los adeudos con el Instituto; nuevamente solicita al Instituto de Pensiones, acepte el pago de adeudos mediante la dación en pago de propiedades del OPD Servicios y Transportes, En este tenor, se advierte la continuidad de las gestiones ante el Instituto de Pensiones del Estado, mediante oficios, de los cuales el Organismo auditado le solicita a IPEJAL, eleven a escritura pública la dación en pago respecto de los predios que se ofertan para liquidar los adeudos motivo de la presente observación y posteriormente sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad, asimismo reitera y solicita la aceptación de cuatro propiedades de este organismo para cubrir los saldos adeudados, mediante la Dación en Pago, con los avalúos que llevará a cabo el IPEJAL, aunado a la celebración de un Convenio con el visto bueno de las máximas autoridades de ambos organismos, quedando en evidencia con lo anterior, que los servidores públicos se encuentran realizando las acciones necesarias para acatar su obligación de pago y de igual manera subsanar la irregularidad detectada por este órgano técnico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Cuentas por pagar a Largo Plazo	
CUENTA:	Arrendamiento Financiero Casos Excepcional L/P	
SUBCUENTA :	Arrendamiento ...	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto de "Arrendamiento Financiero Casos Excepcional L/P"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los resguardo en el patio de módulo Tesistán, verificando este hecho a través de los resguardos emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Patrimonio, a través de los que se hace constar encontrarse resguardados en el módulo señalado; advirtiendo al igual el compromiso por parte del organismo auditado, para regularizar la situación de las unidades arrendadas que se encuentran inactivas, para que lleve a cabo las acciones correspondientes y se integren al servicio las unidades de gas inactivas, quedando distribuidas la zona metropolitana; siendo a su vez proporcionada la calendarización para el inicio del servicio de estas rutas, constatando con lo anterior las acciones tomadas para subsanar la irregularidad observada, con lo cual, se corrobora que las unidades en comento ya están programadas para estar en funcionamiento y trabajando, a efecto de validar las gestiones para el correcto uso y disfrute de los bienes arrendados. De igual manera, en relación a la documentación solicitada con respecto a la adquisición de las unidades destinadas al servicio público argumentan que el motivo por el cual se arrendaron unidades se derivó del convenio judicial ratificado en ejecución de sentencia definitiva dictada por el Tribunal de los Administrativos del Estado de Jalisco, y que fue confirmada mediante el recurso de apelación, dicha modificación se establece dentro del contrato maestro de arrendamiento en el apartado de declaraciones. En virtud de la anterior Servicios y Transporte tuvo bien hacer de conocimiento al Gobierno del Estado en tiempo y forma las modificaciones establecidas dentro del contrato maestro de arrendamiento, instrumento financiero para la renovación y modernización integral del transporte público colectivo". Remitiendo para soportar su dicho, los convenios firmados por el organismo y la empresa arrendadora, en los que se pacta la compra de y el modificatorio, en el que se establece que solo se adquirirán menos unidades de las señaladas en el contrato maestro; así como copia de ejemplar del periódico oficial del Estado de Jalisco Juicio de nulidad, así como solicitud de inscripción en el registro estatal de deuda pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios Profesionales	

SUBCUENTA :	Servicios Legales, Contabilidad
----------------	---------------------------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto analizaron por concepto de Servicios Profesionales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta constitutiva de la Sociedad Civil contratada, tiene como parte de su objetivo el proporcionar el servicio para el cual fue contratado por el OPD. Servicios y Transportes. Adjuntando además como documentación probatoria, la Cédula de Identificación Fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes la que hace constar que la Sociedad Civil en comento inició operaciones y tiene un estatus en el Padrón como ACTIVO; asimismo, remiten currículum de la empresa del que se desprende cómo se integran los equipos de trabajo, quiénes son sus clientes en el ámbito político y gubernamental. Manifiestan ser un despacho autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco, se encontraban debidamente inscritos ante las autoridades fiscales correspondientes, a fin de expedir los comprobantes con requisitos fiscales, así como que contaban con la capacidad técnica requerida para desempeñar la labor observada, de igual manera. En lo concerniente a la licitación pública local remitieron copia de varias publicaciones de edictos publicados por el organismo auditado, en los que se advierte la convocatoria de esta licitación, realizada con el objetivo de recuperar los impuestos de los enteros del I.S.R.; de igual manera, anexan las bases con la finalidad de recuperar los impuestos en los enteros del I.S.R., remitiendo junto a lo anterior, las bases de la convocatoria para dicha licitación, en donde se presentaran las propuestas técnicas y económicas, así como las aperturas de mismas y se llevara a cabo la emisión del dictamen técnico derivado de lo anterior, presentaron el acta circunstanciada de sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del ente auditado, donde se autorizaron las bases, se señala que la persona moral, presentó la única propuesta económica y solvente para el OPD Servicios y Transportes, motivo por el cual se le adjudica la partida licitada; anexando el contrato respectivo, denominado contrato de prestación de servicios derivado de la licitación pública local para la Recuperación de Impuestos de los Enteros del I.S.R., de los Trabajadores de ejercicios anteriores de este Organismo; haciendo constar de esta manera que la entida auditada realizó de manera fehaciente las gestiones necesarias para dar inicio al procedimiento de adjudicación y contratación de la empresa prestadora del servicio. Aunado a lo anterior, relativo al requerimiento de documentación que acredite fehacientemente la prestación de servicios se anexa certificada de los documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria SAT y firmados por el Administrador Central, entre los que se encuentran: nóminas de los ejercicios anteriores de Servicios y Transportes y que referente al Decreto de fecha 05 de diciembre del 2008, por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuestos sobre la renta, de derechos y aprovechamientos, considerando a Servicios y Transportes adherido al Decreto mencionado; siendo este elemento documental acompañado del oficio emitido por la Dirección General Adjunta Jurídica, quien funge como enlace entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

y Entidades Federativas, dirigido al Director General de “Servicios y Transportes” y señala textualmente; anexando el oficio firmado por el Administrador General de SAT, le indica al Director General del OPD Servicios y Transportes, que ese organismo es susceptible de aplicar de forma retroactiva el estímulo a que se refiere el Decreto a través de declaraciones complementarias de los ejercicios anteriores y condonaciones, igualmente proporcionan los cálculos realizados para estas compensaciones correspondientes a los ejercicios anteriores. Anexando los cuadros relativos a las declaraciones presentadas por la empresa prestadora para la recuperación de Impuesto sobre la Renta ante el SAT, y la aplicación de los beneficios. En el mismo tenor envían copia de los boletos de abordaje a la ciudad de México, evidenciando los traslados realizados como parte de sus gestiones; así como copias certificadas de los trámites realizados, como lo son solicitudes, consultas de trámites, avisos para aplicación de estímulos, avisos de compensación y acuses de recibo entre otros, elementos que dan certeza de las gestiones realizadas para cada ejercicio y con ello la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios Financieros	
SUBCUENTA :	Fletes y Maniobras Otros servicios de traslado y hospedaje	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto analizaron por concepto de Servicios Financieros; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito donde el Director de la empresa contratada le informa al, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, que no es posible realizar las facturas solicitadas ya que como los autobuses fueron liberados de este depósito en el año anterior y al haber pasado dicho ejercicio fiscal, el sistema no les permite emitirlos; elementos documentales de los cuales se desprende que si bien el organismo público auditado no cumplió en su momento con la obtención de la documentación comprobatoria del gasto con requisitos fiscales, si llevó a cabo la gestión para obtener los comprobantes correspondientes; por lo que al encontrarse comprobada la retención y liberación de los automotores, de lo que se desprende que el gasto fue justificado, no se presume la existencia de un daño al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	7
---------------	----------

RUBRO:	Servicios Generales
CUENTA:	Servicios de Instalación
SUBCUENTA :	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto analizaron por concepto de “Servicios de Instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los comprobante con requisitos fiscales emitido por el proveedor encontrándose debidamente soportada la erogación con los vales de egreso de efectivo por pago a proveedores, los cuales en suma amparan el importe facturado. Así como factura por concepto de servicio y mantenimiento de máquinas contadoras de billetes y monedas, la cual es acompañada de los respectivos vales de egreso de efectivo por pago a proveedores, los cuales soportan el importe de esta factura; correspondiendo todos los anteriores a los importes observados en las pólizas de ingresos observadas, al efecto se acredita la correcta comprobación de los recursos en los términos solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Otros Servicios Generales	
SUBCUENTA :	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, se analizó la cuenta por concepto analizaron por concepto de “otros servicios generales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el estado de resultado donde se reflejan los flujos mencionados anteriormente, acompañado de la posición financiera y balance general de las cuentas del organismo, evidenciando las variaciones en la percepción de ingresos presentadas de un ejercicio a otro, así como la falta de liquidez derivada de la reducción en sus ingresos, igualmente agregan oficio enviado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual el Director General del OPD Servicios y Ttransportes, a través del cual ha gestionado en calidad de empréstito lo correspondientes a los diferenciales de nómina de pago fijo del diciembre de 2014, años 2015 y 2016, acorde al proyecto “Plan Estratégico de Servicios y Transportes”, esto derivado a la implementación del pago fijo a conductores, y establecido con el fin de generar solvencia para cubrir en tiempo y forma todos los compromisos de pago; adjuntando a lo anterior oficio mediante el

cual el Organismo auditado, deja en evidencia los avances en el trámite del empréstito señalado, derivado del acuerdo con el C. Gobernador del Estado; anexando al mismo el referido Proyecto al Plan Institucional de Servicios y Transportes OPD; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Se recomienda eficientar la operación del organismo, a través de la optimización del uso de los activos propiedad de la entidad, así como los bienes arrendados (camiones), a fin de mejorar la prestación del servicio de transporte público que dicho organismo se encuentra obligado a prestar.
- B) Se recomienda dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social a que se encuentra obligada la entidad en su carácter de patrón. Asimismo, enterar en tiempo y forma a las instancias correspondientes las retenciones efectuadas a los trabajadores.
- C) Se recomienda emitir la normatividad interna (manuales, disposiciones, lineamientos, procedimientos, entre otros) tendientes a mejorar los controles de la entidad.
- D) Se recomienda formular las notas a los estados financieros del organismo atendiendo las “Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”, publicadas el 09 de diciembre 2009 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, en el entendido de que éstas forman parte de la cuenta pública las cuales ya que son parte de los estados financieros y es obligatoria su presentación, tal y como se establece en los artículos 47 en relación con el artículo 46, fracción I inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Numeral VI, inciso a).- punto V (párrafo 75), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- E) Se recomienda implementar programas para que los pagos se realicen mediante transferencia electrónica y no con cheque, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- F) Se recomienda implementar programas, proyectos, metas, así como indicadores de resultados, estratégicos o de gestión, toda vez que el organismo no cuenta con ellos.

- G) Se recomienda abstenerse de contabilizar las operaciones económicas, fuera de los periodos que corresponden a efecto de que no se presente información financiera inexacta, además de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de los momentos contables de las operaciones financieras que afectan a la entidad.
- H) Se recomienda cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. Asimismo, atender las disposiciones previstas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I) Se recomienda abstenerse de incumplir con lo establecido en los artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 3 y del 16 al 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde obliga a la entidad para que implemente un sistema informático que opere en tiempo real los procesos contables presupuestarios.
- J) Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- K) Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- L) Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- M) Se recomienda vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de adquisición de bienes y servicios, así como de prestación de servicios.
- N) Se recomienda abstenerse de incumplir con lo dispuesto en artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables.

I.- RESULTADOS

Es de aprobarse la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final de auditoría; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II y III de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.